

CONSTANCIA SECRETARIAL: 1 de julio de 2020. Pasa a Despacho de la señora Juez indicándole que el 04 de febrero de 2020, se publicó en la plataforma siglo XXI web el edicto emplazatorio del demandado, de las personas indeterminados y la valla; vencido el término de ambas publicaciones, 15 días y 1 mes, el demandado no compareció a recibir notificación personal del auto que admitió la demanda dentro del presente proceso.

Se deja constancia sobre la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo hasta el 1 de julio de 2020, por medio de los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 Y PCSJA20-11556 y PCSJA20-11567.

Sírvase proveer.

ANGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, uno (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 375 numeral 8 del Estatuto Procesal, se dispone, nombrar como CURADOR AD-LITEM del demandado EFRAIN OSPINA y de las personas indeterminadas, a la Dra. VIVIANA MARCELA ALVAREZ SALINAS, para que reciba a nombre de aquellos notificación personal del auto que admitió la demanda dentro del presente proceso.

Por secretaría notifíquese el nombramiento a la doctora ÁLVAREZ SALINAS por el medio más expedito posible, adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación, salvo que justifique estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio.

De conformidad con el artículo 49 inciso 2 de la codificación en cita, se le concede a la abogada designada un término de cinco (5) días siguientes a la comunicación del nombramiento para que asuma el cargo el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE



BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. _____ del _____

ANGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
SECRETARIA